

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

DOM
RGF

M.U.

SOLICITUD

SUPERINTENDENCIA LE REGISTRO
INVENTARIO

01-95819

21. EXPEDIENTE No.

54. TITULO Dispositivo DE PROTECCIÓN
Para Ciclorutas

51. CLASIFICACION INTERNACIONAL G08B 5/00 ; 5/06

71. SOLICITANTE Luis CARLOS URREA G.

DOMICILIO Bogota, Colombia.

74. APODERADO CARLOS O. MAYA RODRIGUEZ

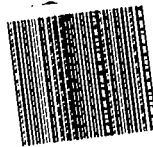
22. BOGOTA, D. C. NOVIEMBRE, 2001

51

513

PETITORIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA



01 95819 0

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación: 61055619

Folios: 10

Fecha (AMD): 2001-11-08 15:13:47

Trámite: 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

①

SOLICITUD DE:

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: LUIS CARLOS URREA G.

Dirección: CALLE 116 # 11a-51
Apto. 203

Teléfono: 6127517 Fax:

E-mail: trademarks1@hotmail.com

Domicilio: BOGOTA COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número 7.513.210

③

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre: CARLOS ORLANDO MAYA R.

Dirección: Calle 100 #41-40 of.301

Teléfono: 6134850 Fax: 6134617

E-mail: trademarks1@hotmail.com

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número 17117818TP 17402

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: LUIS CARLOS URREA G.

Dirección: CALLE 116 # 11A-51
Apto.203

Teléfono: 6127517 Fax:

E-mail: trademarks1@hotmail.com

Domicilio BOGOTA COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ Otro ☐

C.E. ☐

Número 7.513.210

⑤

Título (54)

DISPOSITIVO DE PROTECCION PARA CICLORUTAS

⑥

Clasificación Internacional (51)

F215 8/00, B05B 17/24, B08G 7/06

⑦

Prioridad

SI ☐

NO ☒

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

⑧

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☐

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☐

⑨

Comprobante de pago No. 01-70195

Fecha Nov 7 / 2001

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias.
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
 - Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.
1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
 2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio: Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
 3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad. Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
 4. **Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural).
 5. **Título de la invención:** Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
 6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
 7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
 8. Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.
 9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
 10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
 11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

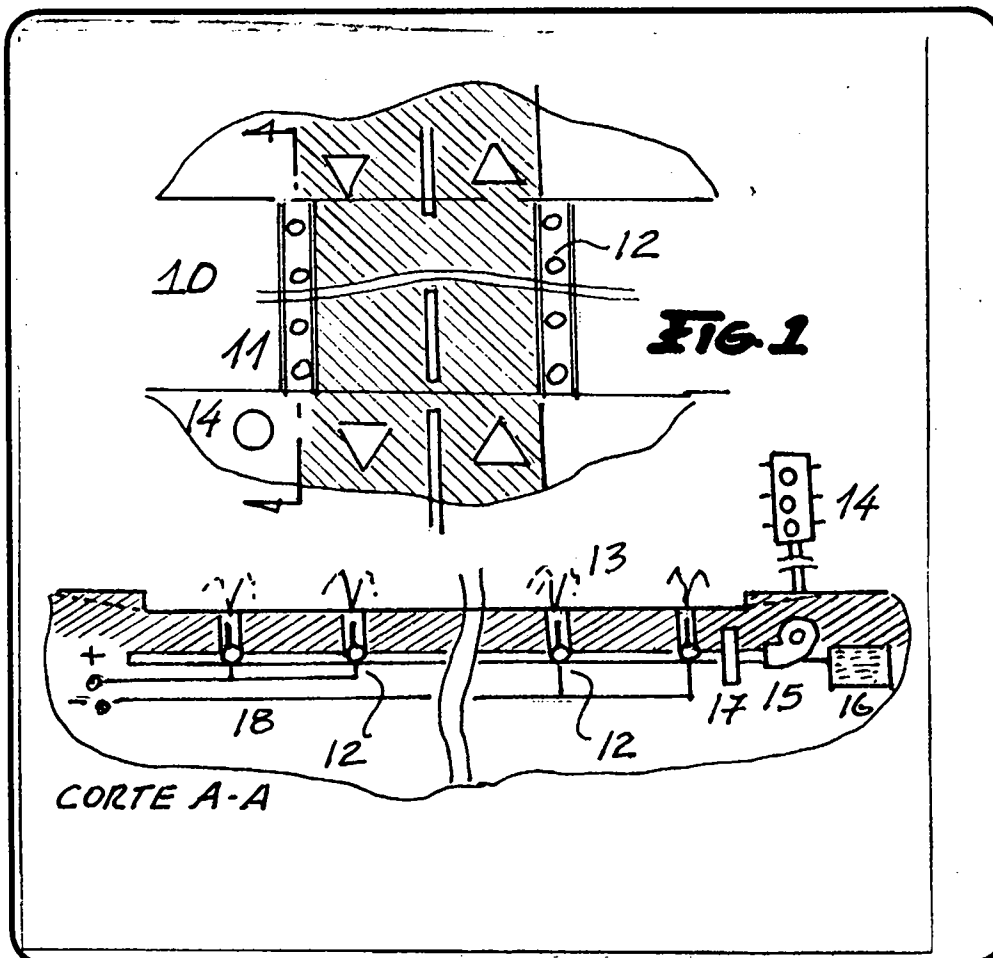
ANEXOS

10

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☐ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12.

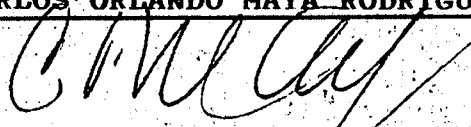
11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

NOMBRE: CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ

FIRMA: 

C.C. 17.117.818 T.P. 17.402

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- Deben tener una relación directa con la descripción.
- Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
- La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
- Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
- No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
- No deben ser realizados a mano alzada.
- No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
- No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PCIP12314. Noviembre 12 de 1997 OMPI). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica:** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

NIT : 800176089-2

Radicación : 01095819
Fecha (AMD): 2001-11-28 15:13:47
Trámite : 2002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTA
Dependencia: 2002 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Folios: 10

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 01 - 70,195
FECHA : NOVIEMBRE 7 DE 2001

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
LUIS URREA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	6527382	31/10/2001	356,640.00

***** CONCEPTO *****

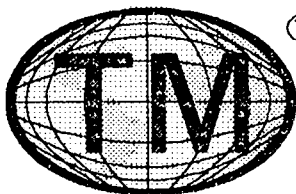
CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	356,640.00
	TOTAL :	\$ 356,640.00

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS

RESPONABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



TM

CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS
INTERNATIONAL PATENTS AND TRADEMARKS OFFICE

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

E.

S.

D.

Luis Carlos Urrea Giraldo, mayor de edad, vecino de Bogotá identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.573.210 expedida en ARMENIA (Q) actuando en nombre propio, por medio del presente confiere poder Especial pero amplio y suficiente a los abogados CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ y/o GUSTAVO CALDERON ROSERO y/o CARMEN GRACIELA FLOREZ y/o ALBA NURY GUTIERREZ y/o BLANCA LUCILA TAMAYO en su orden, identificados con las Cédulas de Ciudadanía No. 17.117.818 de Bogotá, 17.119.352 DE Bogotá, 63.325.304 e Bucaramanga, 43.521.055 de Medellín, 46.666.992 de Duitama y portadores de las Tarjetas Profesionales No. 17.402, 14.557, 97.983, 95.722, 95.719 del C.S.J. respectivamente, domiciliados en la Calle 100 No. 41-40 Oficina 301 Edificio Master Center de Santafé de Bogotá, Colombia, para solicitar de las oficinas y autoridades correspondientes la obtención de: Registro de PATENTE DE INVENCIÓN

En consecuencia, mis apoderados quedan facultados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado, como son: Elevar solicitudes, descripciones, protestas, declaraciones, reposiciones y apelaciones, reclamos, modificaciones, ampliaciones, presentar oposiciones, observaciones; Solicitar Renovaciones, abonar todos los impuestos y cuotas de cualquier otros pagos determinados por la ley; Recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, desistir y enmendar solicitudes, cobrar y percibir para oponerse y protestar contra cualesquiera solicitudes, que a juicio de los apoderados pudieran prestarse a confusión o a infringir o de cualquier modo perjudicar el derecho marcario del Mandante.

Al Mandatario se le otorga la autorización amplia y bastante para contestar todos los reclamos y demandas presentadas ante las autoridades administrativas y judiciales, desistir de procedimientos, transar conflictos, pudiendo así mismo sustituir ese poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones, así como también cualquier otra diligencia relacionada con este proceso.

Del señor Superintendente, atentamente,

CG. No.

De

Armenia
7.573.210 Armenia

ACEPTO

C. M. Cal
ccf/17.117.818
T.P. # 17.402 c.f.

**NOTARIA 52 DEL CIRCULO
DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Ante mí el Notario 52 del Circulo de Santafé

de Bogotá, compareció(eron)

Luis Carlo Uribe Gonzalo

Identificado(s) con C.C. No. (s)

7593710

expedida(s) en

Simacota

y declaró(aron) que
que el contenido del presente documento es
cierto y que la(s) firma(s) que allí aparece(n)
es(son) la(s) suya(s). Firma y huella índice
derecho del(los) declarante(s).

Santafé de Bogotá D.C. **31 OCT. 2001**





ANIL FERNANDEZ
NOTARIO CINCUENTA Y DOS

PATENTE DE INVENCION

DISPOSITIVO DE PROTECCION PARA CICLORUTAS

OBJETIVO ESPECIFICO:

La presente invención se refiere a un dispositivo para proteger las ciclorutas en las intersecciones con vías vehiculares así estén semaforizadas, especialmente.

Las ciclorutas han sido ideadas y materializadas como un medio de transporte limpio, ágil, unipersonal que busca como una de las alternativas descongestionar el tráfico.

No obstante, los cruces o intersecciones de las ciclorutas con las vías vehiculares (calles, carreras, diagonales y transversales, etc.) presentan factores de riesgo y peligrosidad así estén semaforizados y se ubiquen en desniveles en dichos cruces.

La invención contempla el montaje de un dispositivo de una primera fase persuasiva, que se caracteriza por una señalización visual lumínica sobre agua de surtidores a lo largo del cruce opuesto al vehículo que se detiene en dicho cruce por efecto de la luz roja del semáforo, el cual sincroniza en dicho "color" el accionamiento del surtidor y la eyección de los chorros sobre una línea de la calzada de cruce que da la vía a la cicloruta.

Otra fase de persuasión para respetar las normas de tránsito sobre atención al semáforo, contemplarían para las autoridades respectivas la instalación de barreras tipo cruce ferroviario, o de plantillas de púas al piso, en el caso que los infractores vehiculares reincidan en pasar luces rojas en los cruces con ciclorutas.

DESCRIPCION:

La invención contempla la instalación en los cruces de vías vehiculares y ciclorutas, un dispositivo sincronizado con las señales del semáforo en dicho lugar para accionar con la luz amarillo - rojo de pare al vehículo y frente al mismo una serie de chorros de agua iluminados con luz sobre la vena hídrica, en un aparato surtidor como las fuentes de recirculación convencionales de centros comerciales, plazas, etc.

Opcionalmente el dispositivo puede llevar cámaras de video o fotocámaras como detectores de violaciones vehiculares sobre luz roja de semáforos, por ejemplo.

La figura representativa ilustra esquemáticamente el montaje o instalación del dispositivo de la invención, tomada sobre un corte de la calzada vehicular.

En efecto la calzada 10 de circulación vehicular lleva transversalmente una zanja 11 con unos eyectores o boquillas 12 que lanzan chorros sincronizados de agua 13 hasta una altura no mayor de 50 centímetros de una duración igual a la que transcurre con la luz roja o "pare" de un semáforo 14 sincronizado para tal efecto con la bomba impulsadora 15, que bien pueden ser dos para efectos de que por falla de una, un centro de control accione la otra al instante. La bomba envía agua desde un depósito 16 que recibe el chorro 13 y deben retornar en circuito cerrado para reutilizarse. Este depósito conlleva unos dispositivos de limpieza del líquido con base en filtros y/o desarenadores 17.

El circuito se completa con un circuito eléctrico luminoso 18 que ilumina la vena de agua con una luz de color, preferiblemente rojo, homologando la señal del semáforo del pare durante su aparición frente al cruce.

El vehículo al llegar al cruce con la cicloruta pasará de largo con la luz verde y se detendrá con la luz roja complementado con la salida de los chorros luminicos frente al vehículo, efecto que se suspende con el cambio de luces (amarillo - verde).

REIVINDICACIONES

1. Dispositivo para protección de usuarios de ciclorutas en cruces vehiculares, que en sincronización con el funcionamiento de un semáforo, comprende:

- una zanja doble o sencilla sobre la calzada vehicular
- una serie de boquillas o eyectores de chorro de agua

una bomba impelente para recircular el agua que cae del chorro hasta un depósito

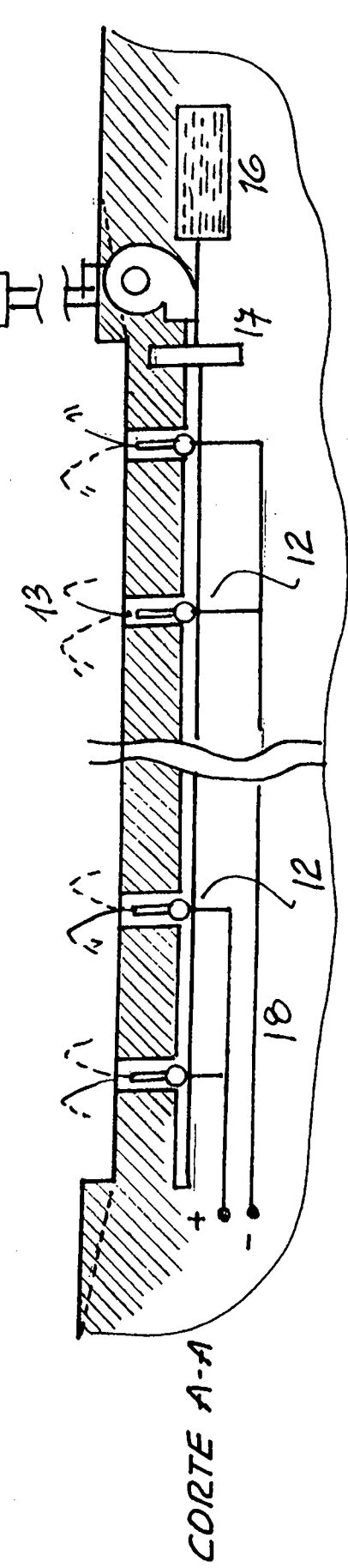
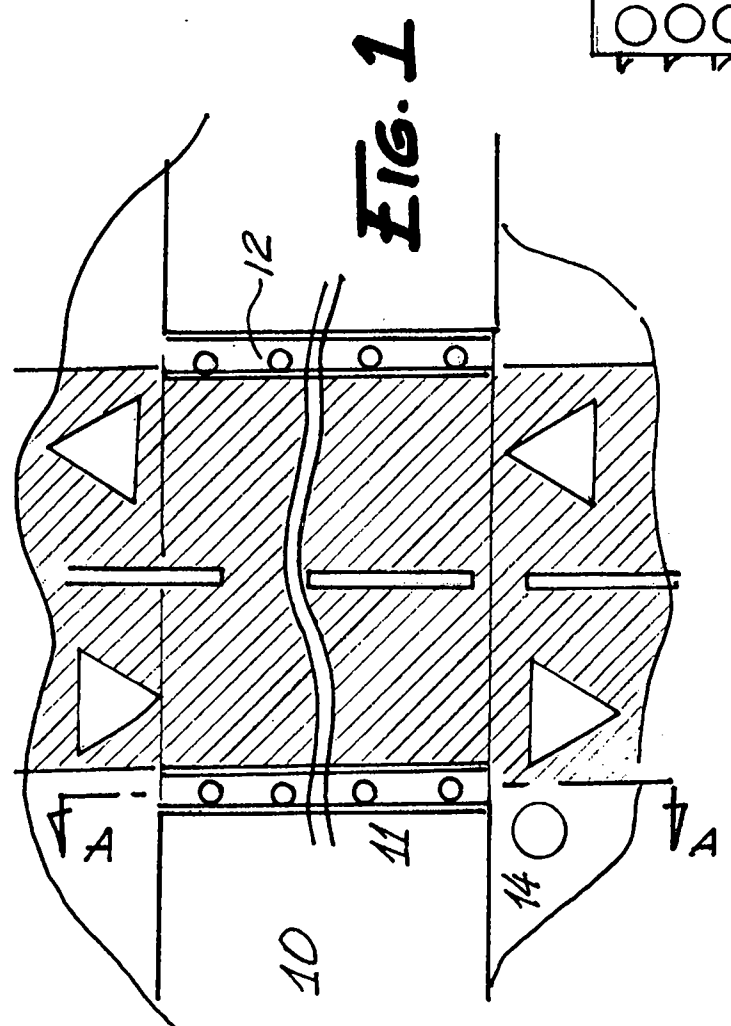
- elementos de desarenación o filtro del agua recirculante
- un circuito de luces al interior de las zanjas para iluminar a color la vena líquida del chorro

2. Dispositivo para protección en cruces de cicloruta y vehicular conforme a la reivindicación 1, en el cual el accionamiento de los chorros de agua sobre la calzada se produce con el cambio de luces amarillo a rojo del semáforo sincronizador.

3. Dispositivo de protección conforme a las reivindicaciones 1 y 2, que se caracteriza por acoplar opcionalmente cámaras fotográficas o de video permanente o periódicas para captar infracciones vehiculares de paso en luces rojas.

RESUMEN

Se trata de montar en los cruces vehiculares y de ciclorutas de un dispositivo electromecánico que sincronizadamente con el cambio de luces de un semáforo, y particularmente con la luz roja de "pare" acciona una bomba que impulse unos chorros de agua o surtidores con iluminación a color, los cuales emergen frente al vehículo detenido, chorros cuya duración es la correspondiente a la de la luz roja del semáforo.



11

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACIÓN Y AGILIZACIÓN DEL TRAMITE

	USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCION ☒	MODELO DE UTILIDAD	☐ ☐
• Indicación de que se solicita la concesión de una patente		☒ ☐
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud		☐ ☐
• Descripción de la invención		☐ ☐
• Dibujos de ser estos pertinentes		☐ ☐
• Comprobante de Pago de las tasas establecidas		☐ ☐
COMPLETA ☐	INCOMPLETA	☐ ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐		
• Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial.	☐	☐
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	☐	☐
• Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño.	☐	☐
• Comprobante de pago de las tasas establecidas.	☐	☐
COMPLETA ☐	INCOMPLETA	☐ ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐		
• Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de trazado.	☐	☐
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	☐	☐
• Representación gráfica del esquema de trazado	☐	☐
• Comprobante de pago de las tasas establecidas.	☐	☐
COMPLETA ☐	INCOMPLETA	☐ ☐

Firma Responsable

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Fe: Radicación : 01055619, 00000000
Fecha (AMD): 2001-11-09 15:19:47
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 011 PRESENTAD
Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

27-01-1997 12:00:00
Contratador: 12-2-05-34
160 52 20 6 0000000000000000
Bogotá D.C., Colombia

Folio 12

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
CARLOS O. MAYA RODRIGUEZ
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	01-95819
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	0077
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los **17 ENE. 2002**


CLARA CASTELLANOS DE JAIMES
Jefe de la División de Nuevas Creaciones (e)

Bogotá, DC, El extracto de esta solicitud fue publicado en el número **513** de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha **27-02-02**. El término hábil señalado por la ley expiró el **29-05-02** y SI ☐ NO ☐ se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202027

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia